



Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 492 -2023-MP-FN

Lima, 24 FEB. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 239 -2023-MP-FN-GG, de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia General; el Oficio N° 000303-2023-MP-FN-GG-OGPLAP, de fecha 06 de febrero de 2023, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; los Oficio N°s 000109 y 000164-2023-MP-FN-OGASEJ, del 02 y 13 de febrero de 2023, respectivamente, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 000216-2023-MP-FN-GG-OGPOHU, de fecha 30 de enero de 2023, cursado por la Oficina General de Potencial Humano; el Oficio N° 000273-2023-MP-FN-STPAD, de fecha 26 de enero del 2023, de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público establece que el Fiscal de la Nación representa al Ministerio Público, cuya autoridad se extiende a todos los funcionarios que lo integran, cualesquiera que sean su categoría y actividad funcional especializada.

Las disposiciones sobre el régimen disciplinario establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como en su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se encuentran vigentes desde el 14 de setiembre de 2014, siendo de aplicación común a todos los regímenes laborales de las entidades públicas.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 594-2015-MP-FN, de fecha 23 de febrero de 2015, se aprobó el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Ministerio Público, modificado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 350-2017-MP-FN, del 01 de febrero de 2017.

Con el Oficio N° 000216-2023-MP-FN-GG-OGPOHU, de fecha 30 de enero de 2023, la Oficina General de Potencial Humano remite a la Gerencia General, el Oficio N° 000273-2023-MP-FN-STPAD, de fecha 26 de enero de 2023, a través del cual la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, en adelante la Secretaría Técnica, propone dejar sin efecto el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Ministerio Público y sus modificatorias, en razón que, a la fecha la emisión de los informes de precalificación elaborados por la Secretaría Técnica hace mención a la Ley del Servicio Civil y su reglamento; así como la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"; por lo que, no habría perjuicio alguno en la derogación del mencionado Reglamento y de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 350-2017-MP-FN.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente dejar sin efecto las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 594-2015-MP-FN, del 23 de febrero



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FRANZESCA PEREZ Edelmira Del
Carmen FAU 20131370301 soft
Gerente General
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2023 19:08:21 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
SOICOCHEA MERELLO Jorge
Antonio FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina General De
Asesoría Jurídica
Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por RUBIO
ROBLES María Claudia Del Rosario
FAU 20131370301 soft
Gerente Central De Oficina De
Planificación Y Presupues
Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOPEZ
ARCIA Doris Celina FAU
1131370301 soft
Gerente Central De Potencial
Humano
Motivo: Doy V° B°

de 2015 y N° 350-2017-MP-FN, del 01 de febrero de 2017.

Contando con los vistos de la Gerencia General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Potencial Humano y la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 052, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de la Fiscalía de Nación N° 594-2015-MP-FN, de fecha 23 de febrero de 2015, que aprobó el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Ministerio Público y su modificatoria, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 350-2017-MP-FN, de fecha 01 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la intranet y en la página web de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente resolución a las Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales a nivel nacional, Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Administraciones de los Distritos Fiscales, Gerencias Administrativas de las Unidades Ejecutoras, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Potencial Humano, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


Dra. Liz Patricia Benavides Vargas
FISCALÍA DE LA NACIÓN

